

RESOLUCIÓN 186/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 24 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL176/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **0462/6/2023**, de fecha 05 de junio del año 2023, suscrito por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL176/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 07 de julio del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 07 de julio del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 07 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **ESTRUCTURACIÓN EFICIENTE NYS, S.C.**, **AIDEI SERVICIOS ACADÉMICOS, S.A. DE C.V.**, y **SERVTOR, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 17 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **AIDEI SERVICIOS ACADÉMICOS, S.A. DE C.V.**, y **ESTRUCTURACIÓN EFICIENTE NYS, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **AIDEI SERVICIOS ACADÉMICOS, S.A. DE C.V.**, y **ESTRUCTURACIÓN EFICIENTE NYS, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:


I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	AIDEI SERVICIOS ACADÉMICOS, S.A. DE C.V.	ESTRUCTURACION EFICIENTE NYS, S.C.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	NO CUMPLE, CONSTANCIA FUERA DE VIGENCIA.DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 25 DE LAS BASES	NO CUMPLE, CONSTANCIA FUERA DE VIGENCIA.DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 25 DE LAS BASES
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO.DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 26 DE LAS BASES	NO CUMPLE, CONSTANCIA FUERA DE VIGENCIA Y NO PRESENTA AUTORIZACION DE HACER PUBLICA SU CONSTANCIA.DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 26 DE LAS BASES
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	NO CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA DE OTRA RAZON SOCIAL E INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 27 DE LAS BASES	NO CUMPLE, CONSTANCIA FUERA DE VIGENCIA Y NO PRESENTA AUTORIZACION DE HACER PUBLICA SU CONSTANCIA.DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 27 DE LAS BASES
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/063/2023** de fecha 24 del mes de julio del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental e la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AIDEI SERVICIOS ACADEMICOS, S.A. DE C.V.	ESTRUCTURACIÓN EFICIENTE NYS, S.C.
1	PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES/PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES paginado 29 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita como parte de la descripción general "Dicha plataforma debe tener capacidad de atención para hasta 38,500 estudiantes". El proveedor NO manifiesta en su propuesta la capacidad de estudiantes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 30 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita "Nivel de disponibilidad del ambiente de Desarrollo de un 95.50% y de producción de un 99.90% para el correcto funcionamiento de todos los componentes del servicio.". El proveedor NO lo manifiesta en su propuesta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES paginado 31 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita "La plataforma debe incluir un sistema de insignias automático en función del progreso del estudiante de forma individual y grupal, conectado al sistema de Insignias de la SEEJ. La conexión deberá realizarse mediante API REST con formato JSON usando un token de validación y llave de autenticación para casa llamada.". El proveedor NO lo manifiesta en su propuesta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES paginado 45 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 7 OBLIGACIONES, se</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES paginado 29 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, en Apartado 5 REQUERIMIENTO, se mencionan y solicitan de manera descriptiva los alcances y contenidos de la plataforma. El proveedor NO desarrolla los contenidos de los módulos o detalla el contenido funcional de la plataforma, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 44 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, en Apartado 7 OBLIGACIONES, se mencionan y solicitan certificados y comprobantes que permiten avalar las capacidades. El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>

		menciona y solicita "El proveedor deberá presentar por lo menos una carta de alguna institución que elabora pruebas de certificación como de: TOEIC o ELASH que diga que es proveedor autorizado local incluyendo el proceso completo de evaluación y diagnóstico con todas las pruebas de la institución." El proveedor presenta en su propuesta una carta emitida por el CollegeBoard LATAM sin embargo no precisa que puede realizar procesos de certificación para TOEIC o ELASH, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 5.- En BASES paginado 46 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Debido a que la Secretaría de Educación cuenta con una certificación bajo la norma ISO/IEC, - certificado - aplicable al modelo tecnológico de gestión de seguridad de la información de la secretaria de educación del Gobierno del estado de Jalisco, con respecto a la SEDTI-REG-03, el proveedor participante deberá de alinearse a las políticas y disposiciones establecidas". El proveedor NO lo manifiesta en su propuesta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 6.- En BASES paginado 45 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar al menos una persona con certificación en Certified SAFe 5 Agilist vigente.". El proveedor presenta en su propuesta un certificado NO vigente, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 7.- En BASES paginado 45 de 65, Anexo Técnico Folio: 1079, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá demostrar presencia dentro del estado de Jalisco con oficinas operativas dentro de la ZMG, por lo que deberá integrar en su propuesta comprobante de domicilio no mayor a dos meses". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	
--	--	---	---

Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace a los participantes a **AIDEI SERVICIOS ACADÉMICOS, S.A. DE C.V.**, y **ESTRUCTURACIÓN EFICIENTE NYS, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumplen** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnico, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental e la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de los aspectos administrativo y técnico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que los participantes no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en



Guadalajara, Jalisco, el día 24 de julio del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ing. Omar Palaox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número LPL176/2023 con
concurencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA EN LA
ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".

